UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 195 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 30 JUN 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 836-2021-R del Rectorado, el Informe Legal Nº 047-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 469-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Memorando Nº 101-2021-UNSCH-FCSA/D de la Facultad de Ciencias de la Salud sobre licencia por año sabático de la Dra. Albina Emperatriz Infante de Palomino; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 903-2017-UNSCH-R, de fecha 07 de diciembre de 2017, se cesó por límite de edad a la Dra. Albina Emperatriz Infante de Palomino, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, a partir del 01 de enero de 2018;

Que, en el proceso de amparo seguido por la Dra. Albina Emperatriz Infante de Palomino contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00124-2018), con sentencia de fecha 19 de octubre de 2018, el Juzgado Transitorio de Derecho Constitucional ha declarado fundada la demanda; en consecuencia, se declara la nulidad de la Resolución Rectoral Nº 903-2017-UNSCH-R de fecha 07 de diciembre de 2017, que resuelve cesar por límite de edad a la demandante, a partir del 01 de enero de 2018, disponiendo su reposición como docente universitaria en la categoría de Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con sentencia de vista de fecha 02 de julio de 2019, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho revocó la sentencia contenida en la Resolución Nº 07, de fecha 19 de octubre de 2018, que declara fundada la demanda de amparo interpuesta por Albina Emperatriz Infante de Palomino en contra de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con todo lo demás que contiene y, reformándola, declaró improcedente la precitada demanda de amparo;

Que, con escrito de fecha 17 de marzo de 2021, la Dra. Albina Emperatriz Infante de Palomino ha solicitado la licencia por año sabático para la ejecución del proyecto de investigación "Valor predictivo de la cervicometría ecográfica para el diagnóstico de parto pretérmino. Ayacucho 2021";

Que, en armonía con el artículo 157° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el año sabático es un derecho de los profesores ordinarios, a dedicación exclusiva o tiempo completo, que se adquiere al cumplir siete (7) años de servicios ininterrumpidos en la UNSCH, que pueden hacer uso con fines de investigación, elaboración de libros, textos universitarios u otra producción intelectual, aprobada expresamente por las instancias competentes de la UNSCH;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 195 -2021-UNSCH-CU

Que, con Informe Legal Nº 047-2021-OGAJ-UNSCH, de fecha 15 de junio de 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que siendo el año sabático un derecho del docente ordinario y no teniendo dicha condición la referida recurrente, no es posible otorgar uso de año sabático a la misma, al haberse extinguido el vínculo laboral y tener la condición de cesante;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de licencia por año sabático planteada por la Dra. Albina Emperatriz Infante de Palomino, ex Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud, en aplicación de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 29 de junio de 2021;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de licencia por año sabático planteada por la Dra. ALBINA EMPERATRIZ INFANTE DE PALOMINO, ex Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

1677 RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHAVEZ
Rector

1677 SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 195 -2021-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ciencias de la Salud
Departamento Académico de Obstetricia
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/ccz

1677 RECTOR